


Resolución Directoral Nacional N° 087-2012-BNP


Lima, 08 MAYO 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,




VISTOS, el Informe N° 142-2011-BNP/OA/CP, de fecha 26 de octubre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aceptación de Donación de Bienes y Equipos por los Sres. Nelly MacKee de Maurial, Alejandro Ponce San Román, Sabine Lumbreras Hornung y Orlando Corzo Cauracuri a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, Informe Técnico N° 006-2011-BNP/OA/CP, de fecha 26 de octubre de 2011, emitido por el encargado del Área de Control Patrimonial, Memorándum N° 1390-2011-BNP/OA, de fecha 27 de octubre de 2011, e Informe N° 043-2012-BNP/OAL, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, las donaciones de Bienes Muebles que se efectúen dentro del Territorio Nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del Titular de la Entidad pública donataria, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.2 9 y 3.1.4) de la Directiva N° 009-2002-SBN “Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 087 -2012-BNP (Cont.)

Que, mediante carta de fecha 08 de setiembre de 2011, por los señores Nelly MacKee de Maurial, Alejandro Ponce San Román, Sabine Lumbreras Hornung y Orlando Corzo Cauracuri comunican a Dirección Nacional sobre la campaña de donación para la adquisición de cámaras de seguridad a favor de la Biblioteca Nacional del Perú para el resguardo, cuidado y Conservación del Patrimonio Bibliográfico Nacional;

Que, mediante Carta N° 025-2011-BNP/SG, la Secretaria General por encargo de Dirección Nacional, agradece el donativo hecho a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con Carta de fecha 26 de octubre de 2011, los señores Nelly MacKee de Maurial, Alejandro Ponce San Román, Sabine Lumbreras Hornung y Orlando Corzo Cauracuri, comunican la adquisición de los equipos objeto de donación, la respectiva descripción, identidad de donantes y la propiedad de los bienes a donar, cuyo valor es de S/ 3,465.00 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2011/BNP/OA/CP, de fecha 26 de octubre de 2011, el Área de Control Patrimonial de bienes de la Oficina de Administración, recomienda la aceptación de la donación, remitiendo una relación detallando la descripción de los bienes donados (marca, modelo, serie, valor referencial, estado), valorizado en S/. 3,465.00 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Nuevos Soles);

Que, se cumple con la presentación de los documentos que acreditan la identidad de los donantes y la propiedad del bien, tal como lo dispone el numeral 3.2.2) de la Directiva señalada en el considerando precedente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado y de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por los señores Nelly MacKee de Maurial, Alejandro Ponce San Román, Sabine Lumbreras Hornung y Orlando Corzo Cauracuri de los Bienes y Equipos que se detallan en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución, con un valor ascendente a S/. 3,465.00 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- AGRADECER a los señores Nelly MacKee de Maurial, Alejandro Ponce San Román, Sabine Lumbreras Hornung y Orlando Corzo Cauracuri, por la donación a que se refiere el Artículo primero de la presente Resolución.



Resolución Directoral Nacional N° 087 -2012-BNP

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, dicte las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado Registro Administrativo y Contable de los Bienes y Equipos objeto de la Donación a que se refiere la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

ANEXO 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	ESTADO
1	DVR GRABADOR DIGITAL DE VIDEO DE 16 CANALES CON DISCO DURO DE 1 TB.	AVTECH	AV-AVC796	S/. 1,219.30	S/. 1,219.30	1	NUEVO
2	CAMARAS DOMOS DE SEGURIDAD (INCLUYE FUENTE PODER)	AVTECH	KP133C	S/. 153.44	S/. 1,534.40	10	NUEVO
3	CONECTORES BALUN UTP	-	-		S/. 209.34	20	NUEVO
4	ROLLO CABLE UTP AMP	-	-		S/. 501.96	452 mts.	NUEVO
TOTAL					S/. 3,465.00		